

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 652-2012-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 228-OBU-2012 (Expediente 16025) recibido en la Oficina de Vicerrectorado Administrativo el 28 de junio del 2012, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita reembolso por los gastos efectuados en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", por el accidente que sufrió el estudiante ALFREDO SANCHEZ ALVAREZ, con Código Nº 100154-K, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario detalla el gasto efectuado para atender por emergencia al estudiante accidentado en el campus universitario, ALFREDO SANCHEZ ALVAREZ, en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", solicitando el reembolso de dicho gasto, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 074-2012-VRA recibido el 02 de julio del 2012; al Informe Nº 1276-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0768-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de julio del 2012, e Informe Legal Nº 915-2012-AL recibido el 23 de julio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **ALFREDO SANCHEZ ALVAREZ**, con Código Nº 100154-K, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el monto total de S/. 94.40 (noventa y cuatro con 40/100 nuevos soles); para sufragar el gasto irrogado por la atención por emergencia de dicho estudiante en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque

respectivo a nombre del Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido por las normas de tesorería.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OPLA, OAGRA, OCI, OBU,
cc. USS, OCP, OFT, RE e interesado.